

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN NRO. 2343

VIEDMA, 01 de OCTUBRE de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0871/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19, la Disposición Nro. 318/19-AG y la Disposición Nro. 2012/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la contratación directa Nro. 098/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE UN (1) UPS CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA.

Que la mencionada contratación fue autorizada por Disposición Nro. 2012/19-AG (fs. 52 y vta.), emitiéndose Orden de Compra Nro. 178/19 (fs. 53) al Sr. Alejandro Roberto Méndez, cuya constancia de recepción consta a fs. 58.

Que dicho proveedor mediante misiva electrónica obrante a fs. 59, informó sobre la imposibilidad de entregar el UPS solicitado debido a la devaluación sufrida por la moneda nacional entre la fecha de la cotización y la fecha de la Orden de Compra.

Que por Providencia -fs. 60- se ordenó solicitar ampliación del plazo de mantenimiento de ofertas al resto de los oferentes, por lo que se envió Nota Nro. 1179/19-AG a la firma Comsur S.R.L. y al Sr. Luciano Jesús Rodríguez.

Que a fs. 66/69 obran las respectivas respuestas, manteniendo oferta solamente el Sr. Luciano Jesús Rodríguez.

Que el nuevo monto de la contratación asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 18.355,20), correspondiente al presupuesto presentado por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez obrante a fs. 17/20, valor que resulta razonable teniendo en cuenta el precio promedio de mercado, conforme surge del cuadro de fs. 72.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 77/78).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto la Orden de Compra Nro. 178/19 de fs. 53, correspondiente al Sr. Alejandro Roberto Méndez.-

Artículo 2do: Autorizar la contratación directa Nro. 098/19 con el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT Nro. 23-27719721-9, con domicilio en Güemes Nro. 480 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), para la ADQUISICIÓN DE UN (1) UPS CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA, en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 18.355,20).-

Artículo 3ro.: Desafectar del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGR.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	34597	296	Repuestos y accesorios	\$ 10.900,00

Artículo 4to: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGR.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	34597	436	Equipo para computación	\$ 18.355,20

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Luciano Jesús Rodríguez.-

Artículo 5to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 6to.: Registrar, notificar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro